



SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No

3509

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, los Decretos 1950 de 1979, 2277 de 1979, 1278 de 2002, 1075 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá "nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 que "La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no tomó posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Que mediante la Resolución 3341 de fecha trece (13) de octubre de 2023, fue nombrado en periodo de prueba a el (la) educador (a) **ALEXANDER ENRIQUE SULBARAN RUIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.646.440**, quien acredita el requisito del título de químico farmacéutico, en el cargo de docente de aula de ciencias naturales química en la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas, ubicada en el municipio de Repelón.

Que el (la) educador (a) **ALEXANDER ENRIQUE SULBARAN RUIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.646.440**, a través de oficio radicado por correo electrónico el 24 de octubre de 2023, no aceptó el cargo de docente de aula de ciencias naturales química en la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas, ubicada en el municipio de Repelón, por lo que se hace necesario derogar su nombramiento en periodo de prueba.

Que mediante Decreto **000068** de fecha nueve (09) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de "Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes." y "Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 050003
Código DANE: 05-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No

3509

DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN UNA VACANTE DEFINITIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos."

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el nombramiento en periodo de prueba del (la) educador (a) **ALEXANDER ENRIQUE SULBARAN RUIZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **8.646.440**, como docente de aula de ciencias naturales química en la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas, ubicada en el municipio de Repelón, contenido en la Resolución 3341 de fecha trece (13) de octubre de 2023, según lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

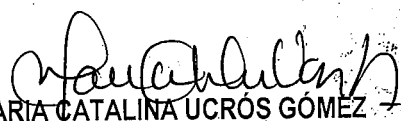
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a el (la) educador (a) relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barranquilla, 26/10/2023

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: PABLO ANDRÉS MORILLO VIÑAS; SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
VoBo: NEIL BADRAN ARRIETA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO; OFICINA JURIDICA
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO; COORDINADORA DE PLANTA
ELABORÓ: JUAN FEDERICO BATEMAN ZUÑIGA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co